Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9956 — DTC/CEPCON/Hornsea One OFTO)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 437/10)

1. El 9 de diciembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Diamond Transmission Corporation Limited («DTC», Reino Unido), bajo el control de Mitsubishi Corporation («Mitsubishi», Japón),

— Chubu Electric Power Company Netherlands B.V. («CEPCON», Países Bajos), bajo el control de Chubu Electric Power Co., Inc (Japón),

— Hornsea One OFTO (Reino Unido).

DTC y CEPCON adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Hornsea One OFTO.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— DTC: sociedad de cartera que integra las actividades de inversión de Mitsubishi en la sección de transporte. Mitsubishi es una empresa comercial mundial con actividades relacionadas con la energía, los metales, la maquinaria, los productos químicos, los alimentos y las mercancías en general,

— CEPCON: explotación de proyectos en el extranjero de Chubu. Chubu es un grupo de servicios multienergéticos con actividades relacionadas con la electricidad y empresas afines, el suministro de gas y el corretaje de almacenamiento térmico, las empresas energéticas *in situ*, la consultoría e inversión en el extranjero, los servicios de gestión inmobiliaria y los servicios informáticos,

— Hornsea One OFTO: posesión y explotación de la red de transporte del parque eólico marítimo de Hornsea One.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9956 — DTC/CEPCON/Hornsea One OFTO

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.